

Acuerdo de Concejo

Nº 122-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 20-2021.

Cerro de Pasco, 22 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 20 de fecha 21 del presente año, el Dictamen Nº 010-2021-CPR-DS-MDY, de fecha 19 de octubre del 2021; Carta Nº 0209-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 15 de octubre del 2021; Informe Nº 350-2021-MDY/GPE, de fecha 13 de octubre del 2021; Informe Nº 0386-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 07 de octubre del 2021; Carta Nº 0193-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 24 de setiembre del 2021; Informe Nº 396-2021-GDS-MDY/PASCO, de fecha 22 de setiembre del 2021; Informe Legal Nº 0222-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 16 de setiembre del 2021; Informe Nº 390-2021-GDS-MDY/PASCO, de fecha 15 de setiembre del 2021; Informe Nº 326-2021-SGDH-GDS-MDY/PASCO, de fecha 13 de setiembre del 2021; Memorando Nº 960-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de setiembre del 2021; Informe Nº 040-2021-MDY/SGDH/CIAM-OMAPED, Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, asimismo, la referida Constitución en su Artículo 4º precisa que la comunidad y el estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; y, en su Artículo 7º señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, la Ley Nº 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos Nº 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando

además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante Informe N° 326-2021-SGDH-GDS/MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano remite el Informe técnico del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el reglamento de Organización y Funciones y funciones del CIAM;

Que, mediante Informe N° 390*2021-GDS-MDY/PASCO, la Gerencia de Desarrollo Social solicita el informe legal sobre, propuesta de Ordenanza Municipal;

Que mediante el Informe Legal N° 0222-2021-MDY-A-GM/GAJ, remite el informe sobre modificación del ROF, indicando que cumple con las condiciones para su evaluación ante sesión de concejo, en consecuencia resultando procedente desde el punto de vista legal, ya que tiene como objetivo el de adecuar las funciones que ejercerá el CIAM, en cumplimiento a su vez de la Ordenanza N° 04-2021-CM-MDY-PASCO, debiendo de modificarse en el extremo del artículo 128° del ROF, en conformidad a lo expuesto en la presente.

Que, la Gerencia de Planificación Estratégica mediante Informe N° 350-2021-MDY/GPE, remite el Informe Técnico, indicando que, habiendo sido solicitado su informe técnico respecto a la ordenanza municipal que modifica el reglamento de organización y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Yanacancha la misma que fue aprobado con ordenanza municipal N° 009-2019-CM-MDY-PASCO, y que en su artículo 128° indica las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor y habiendo recibido la propuesta de ordenanza municipal con la propone la modificación de las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor de acuerdo a la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor. por lo que autoriza la modificación en todas las funciones descritas por las funciones propuestas la misma que se encuentran acorde a la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, DICTAMINAN en elevar al Pleno del Concejo Municipal para la Aprobación el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el ROF, que incorpora al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y sus funciones, lo cual tiene como objetivo el de adecuar las funciones que ejercerá el CIAM, en cumplimiento a su vez de la ordenanza N° 04-2021-CM-MDY-PASCO, debido de modificarse en el extremo del artículo 128° del ROF, en conformidad a lo expuesto en la presente.

Que la mencionada comisión, recomienda la Aprobación el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el ROF, que incorpora al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y sus funciones, ya que mejorará la atención al adulto mayor de nuestra población.

Que, luego de ser deliberada en Sesión Ordinario, el Magno Concejo en uso de sus facultades acuerda por unanimidad de sus integrantes, en aprobar la modificación del Artículo 128° de la Ordenanza N° 009-2019-MDY-PASCO, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en lo que respecta a las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, en las funciones descritas en la propuesta de acuerdo a la Ley 30490 de la Persona Adulta Mayor;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Artículo 128° de la Ordenanza N° 009-2019-MDY-PASCO, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en lo que respecta a las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, en las funciones descritas en la propuesta de acuerdo a la Ley 30490 de la Persona Adulta Mayor;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica; Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Desarrollo Humano y otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y las que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 **Econ. Omar Raul Raraz Pascual**
ALCALDE